

REF: Aprueba convenio suscrito entre el INE y Universidad Santo Tomás, Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.- /

RES. EX. REG. N° 42 /

COPIAPÓ, 17 de enero de 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 3° y 4° letras j) de la Ley N° 17.374; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5.393 de 2011 del INE; el Convenio suscrito entre el INE y Universidad Santo Tomás, Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y Centro de Formación Técnica Santo Tomás; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio;

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de enero de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representado por el Director Regional de Estadísticas de Atacama, don Sergio Barraza Véliz, por una parte y por la otra, Universidad Santo Tomás, Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y Centro de Formación Técnica Santo Tomás, representadas por su Rector de la Sede Copiapó, don Rodrigo Rojas Veas, en virtud del cual, estas instituciones han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración de un Convenio de Colaboración, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DE ATACAMA
E
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
CORPORACIÓN SANTO TOMÁS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA
CULTURA LIMITADA
Y
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS**

En la ciudad de Copiapó a, 17 de enero de 2017, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don **Sergio Barraza Véliz**, cédula nacional de identidad N° 7.273.127-1, ambos domiciliados en calle Chacabuco 546 Depto. 14, comuna Copiapó, en adelante el “**INE**”; y por la otra, la **Universidad Santo Tomás**, RUT N° 71.551.500-8, **Corporación Santo Tomás para el desarrollo de la educación y la cultura limitada**, RUT N° 87.787.700-0, sociedad organizadora del “**Instituto Profesional Santo Tomás**”, y **Centro de Formación Técnica Santo Tomás**, RUT N° 84.694.600-4, representadas, según se acreditará, por el Rector de la Sede Copiapó, don **Rodrigo Rojas Veas**, cédula nacional de identidad N° 9.261.026-8, todos domiciliados para estos efectos en calle Río Copiapó Sur N° 2351, Copiapó, en adelante e indistintamente las “**Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**”, se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

La Misión de “**las Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**” es formar profesionales competentes, con un alto grado de compromiso con la sociedad, capaces de contribuir a su desarrollo a través del aporte individual y colectivo de sus respectivas inteligencias y virtudes morales. Y que en virtud de este propósito, se encuentran empeñadas en disponer de espacios para la realización de pasantías y prácticas para sus alumnos, orientadas al desarrollo de competencias profesionales.

Que para el adecuado cumplimiento de su función pública en el ámbito de un Estado Democrático, el **INE** requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, así como de las organizaciones civiles que participan en las distintas esferas del quehacer nacional; fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadística de carácter oficial.

SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuado los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

El Censo Abreviado, propiamente tal, a realizarse durante el año 2017, se levantará bajo la modalidad de un Censo de Hecho y consistirá en un conjunto de operaciones consistentes en el conteo y caracterización de los habitantes del país por sexo, edad y distribución geográfica de las viviendas donde residen, de manera de establecer la realidad habitacional, entre otras materias.

Se contempla además una etapa de Post Censo, la cual es necesaria para la realización de un adecuado cierre, y considera el retiro del material censal en manos de los municipios para ser posteriormente procesado por el **INE**.

Atendido lo expresado en los párrafos anteriores, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos de la “**Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**”, para el desempeño de las funciones necesarias, con ocasión de la realización del Censo Abreviado 2017 en la comuna de Copiapó.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos del **INE** para con las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**, serán los siguientes:
 1. Entregar a las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**, y una vez que la información haya adquirido el carácter de oficial, las bases de datos censales innominadas e indeterminadas.
 2. Efectuar jornadas de capacitación sobre uso de programa REDATAM.
 3. Entregar vía correo electrónico, y a requerimiento de las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**, las publicaciones que realice el **INE** en la región de Atacama, tales como: Informe de Empleo Trimestral, INACER, entre otros.

- Los compromisos de las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**, para con el **INE** son:
 1. Promover el reclutamiento de alumnos, académicos y administrativos que colaboren en levantar el Censo en la Comuna de Copiapó.

2. Apoyar en la gestión de capacitación, disponiendo que una persona de su institución efectúe todas las coordinaciones pertinentes para cumplir con el proceso de capacitación.
3. Facilitar al **INE**, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo y Post Censo. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos aplicables y en el marco de la disponibilidad de salas en la Universidad.
4. Realizar y facilitar a requerimiento del **INE**, de manera individual o en conjunto, labores de difusión y capacitación relativas al Censo. El **INE** entregará en caso de contar con ello, material de apoyo (folletos, papelería y otros).
5. Otorgar, de acuerdo a la disponibilidad que tenga, facilidades a sus colaboradores y personas asociadas a fin de que puedan prestar la colaboración necesaria para el logro de los objetivos perseguidos con el Proyecto de Censo Abreviado 2017.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

La coordinadora del convenio por parte del **INE** será la Encargada de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección Regional de Estadísticas de Atacama doña Andrea Torres Maya, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El coordinador del convenio por parte de las “**Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**” será su Rector de sede, Rodrigo Rojas Veas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de los trabajadores del **INE**, funcionarios de las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás** y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de secreto estadístico, regulado en los artículos 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del **INE**. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y los funcionarios y personal de **INE**, así como los funcionarios y personal de las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás** y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá al **INE**, y podrán ser utilizados y publicadas conforme a las normas que rijan su actividad de servicio público, velando siempre por el resguardo del “Secreto Estadístico” que ampara a la información obtenida en este proceso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá una duración de un año, y se renovará sucesiva y automáticamente por períodos iguales y en los mismos términos, si ninguna de las partes le pusiere término, mediante un aviso por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, dado con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del convenio o de la prórroga que se encontrare en marcha.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE y dos en poder de las **Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Sergio Barraza Veliz** para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, en su calidad de Director Regional de Estadísticas de Atacama, consta en Resolución TRA N°159/373/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, y la facultad para suscribir este convenio en representación del **INE**, consta en Resolución Exenta N° 5.393 de fecha 30 de diciembre del 2011, ambas dictadas por el Instituto Nacional de Estadísticas.

La personería de don Rodrigo Rojas Veas para representar a las "**Instituciones de Educación Superior Santo Tomás**" consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2015, repertorio N° 4.270 – 2015, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

En comprobante, previa lectura y para constancia, firman:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO BARRAZA VÉLIZ
Director Regional

SBV/mmc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Unidad Regional de Operaciones
- Unidad Regional Técnica
- Unidad Regional Administrativa
- Unidad Regional de Coordinación y Control de Gestión
- Archivo Censo
- Archivo.-